

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PRESENTACIÓN DE LA QUEJA		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA SE REALIZA CUANDO LAS PERSONAS HAN SUFRIDO UNA PRESUNTA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS, DICHA QUEJA SE PRESENTA ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO POR MEDIO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DH-01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 147 K FRACCIÓN I		
DOCUMENTO A OBTENER	ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EXISTEN PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	ESTE TRÁMITE ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LA QUEJA.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (SIMPLE, NOTARIAL, CERTIFICADA)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	SI	1	REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 39.
NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO	NO	0	
PRUEBAS DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LA PERSONA ACUDE AL ÁREA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. 2. EL O LA DEFENSORA RECIBE A LA PERSONA Y ESCUCHA SU CASO PARA PODER DETERMINAR SI ES DE SU COMPETENCIA, SI LO ES, SE LE PREGUNTARA A LA PERSONA SI DESEA INTERPONER LA QUEJA. 		

<ol style="list-style-type: none"> 3. LA PERSONA CONFIRME SU VOLUNTAD DE PRESENTAR LA QUEJA. 4. EL O LA DEFENSORA PROPORCIONA EL FORMATO DE PRIVACIDAD PARA SU FIRMA Y LLENA EL FORMATO DE QUEJA. 5. LA PERSONA RECIBE EL FORMATO DE QUEJA PARA SU REVISIÓN Y FIRMA. 6. EL DEFENSOR ENTREGA EL ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA Y HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA QUE SU QUEJA SE ENVIARA A LA VISITADURÍA ADJUNTA DE TEMASCALTEPEC PARA LA ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE EXPEDIENTE EN CASO DE SER ADMITIDA. 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURIDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUANDO LA QUEJA SEA IMPROCEDENTE POR PARTE DE LA COMISIÓN SERÁ DESECHADA.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
AYUNTAMIENTO			DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LCDA. LILIANA ESCOBAR ARELLANO			
DOMICILIO				
CALLE	PLAZA VENUSTIANO CARRANZA		NO. INT. Y EXT:	1
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	LUVIANOS	
C.P.	51440	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	724 690 0775	N/A	DERECHOSHUMANOS@LUVIANOS.GOB.MX	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				

CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿ES NECESARIO ACUDIR CON ALGÚN ABOGADO PARA PRESENTAR UNA QUEJA?				
RESPUESTA:	NO, NO SE NECESITA DE UN ABOGADO PARA INTERPONER LA QUEJA NI DURANTE SU PROCEDIMIENTO.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUIÉN PUEDE INTERPONER UNA QUEJA?				
RESPUESTA:	CUALQUIER PERSONA PUEDE INTERPONER UNA QUEJA, ESPECIALMENTE LOS GRUPOS VULNERABLES.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿SE PUEDE INTERPONER UNA QUEJA A CUALQUIER PERSONA?				
RESPUESTA:	NO, LAS QUEJAS SOLO SE INTERPONEN CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HA VULNERADO LOS DERECHOS HUMANOS.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
N/A					

ELABORÓ:	 _____ LCDA. LILIANA ESCOBAR ARELLANO	VISTO BUENO:	 _____ LCDA. LILIANA ESCOBAR ARELLANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/02/2026.
----------	--	--------------	---	-------------------------	-------------

— 2025 - 2027 —
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS